



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 -2015-A/MPCH**

La Merced, **14 DIC 2015**

**VISTO:**

El Oficio N° 2734-2015-EF/13.01 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se comunica que se ha efectuado una rectificación al anexo del Decreto Supremo N° 214-2015-EF a solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por consignar errores en el monto asignado para la ejecución del proyecto de inversión pública de saneamiento urbano y rural;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 216-2014-MPCH/CM, de fecha 23 de Diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Año Fiscal 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 514-2014-ALC/MPCH de fecha 31 de Diciembre de 2014, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015, en la suma de S/. 19'586,220.00 (Diecinueve Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

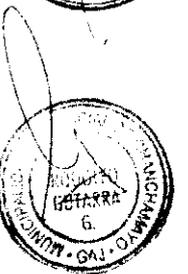
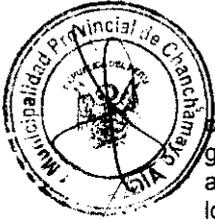
Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según Oficio N° 2734-2015-EF/13.01, el Ministro de Economía y Finanzas efectúa una rectificación al anexo del Decreto Supremo N° 214-2015-EF a solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por consignar errores en el monto asignado para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Letrinas en el Centro Poblado Pueblo Pardo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Junín", por el monto de S/. 594,982.00 Nuevos Soles, según Fe de Erratas al anexo del Decreto en mención, siendo necesaria la rectificación de la Nota de modificación presupuestal tipo 001 considerando la desagregación de recursos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de la fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la rectificación al anexo del Decreto Supremo N° 214-2015-EF a solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por consignar errores en el monto asignado a favor del pliego 301046: Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para la ejecución del proyecto de inversión pública de saneamiento urbano y rural denominado:





"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Letrinas en el Centro Poblado Pueblo Pardo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Junín", por el monto de S/. 594,982.00 (Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Nuevos Soles**

Programa Presupuestal : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural  
 Proyecto : 2237432 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Letrinas en el Centro Poblado Pueblo Pardo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Junín"  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

**TOTAL INGRESOS**

**S/. 594,982.00**

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
 Función : Saneamiento  
 Programa Funcional : Saneamiento  
 Sub Programa Funcional : Saneamiento Rural  
 Proyecto : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Letrinas en el Centro Poblado Pueblo Pardo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Junín"  
 Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios  
 Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital  
 Tipo de Transacción : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros  
 Genérica de Gasto : 2.6.2 Construcción de Edificios y Estructuras  
 Sub genérica Detallada : 2.6.2.3 Otras Estructuras  
 Específica : 2.6.2.3.5 Agua y Saneamiento

**TOTAL PLIEGO**

**S/. 594,982.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 242-2015-A/MPCH, de fecha 12 de agosto de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones para que remita, la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y Contraloría General de la República, en cumplimiento al numeral 74.2, artículo 74° de la Ley N° 28411.

**ARTÍCULO QUINTO:** PONER en conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
 Luis Ruben Villa Morel  
 ALCALDE (E)

